

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ARAGÓN (2000-2006).

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza en Aragón, en reunión celebrada el 9 de Mayo del 2000, y conforme a lo previsto en el artículo 2 a) de la Ley 2/92, de 13 de Marzo, aprobó el siguiente

DICTAMEN

El Departamento de Agricultura de la Diputación General de Aragón, remitió, a la Secretaría del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, la “*Propuesta del Programa de Desarrollo Rural de Aragón (2000-2006)*”, para su revisión y análisis.

En el Reglamento (CE) 257/99 del Consejo de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) se establece el marco de referencia del documento, el cual está inmerso dentro de la Política Agrícola Común, financiado por fondos del FEOGA y estructurado en diferentes programas e iniciativas sujetas a los reglamentos comunitarios, como el Programa de Reconversión Regional en virtud del Objetivo 2, Programa Regional en virtud del Objetivo 3, Fondos de Cohesión, Iniciativa Leader, PAC, o el Programa de Desarrollo Rural.

El marco de la estrategia global del Programa de Desarrollo Rural, se centra en potenciar el carácter multifuncional del medio rural, a través de tres funciones: la función social, orientada a la mejora de la calidad de vida; la función económico-productiva, centrada en la mejora de la calidad, la diversificación de la actividad agraria y la mejora de la calidad de las producciones; y la función ecológica, centrada en la conservación del medio natural.

En este contexto, el Departamento de Agricultura elabora el presente documento dando a conocer las consecuencias que para Aragón tiene el nuevo Programa de Desarrollo.

El Plan recoge las necesidades prioritarias para lograr estos objetivos, así como la estrategia y las prioridades de actuación consideradas, sus objetivos específicos y los recursos financieros indicativos correspondientes.

El reparto de fondos del FEOGA para Aragón en cada subprograma, distribuye el 62% de los fondos para la función económico-productiva, el 13% para la función social y el 25% para la función ecológica.

El aspecto medioambiental se aborda a través de las líneas directas de actuación ligadas a la función ecológica; las líneas enmarcadas en el Subprograma 1 de ámbito nacional, a través de medidas agroambientales, forestación de tierras agrícolas y zonas desfavorecidas; y a través de la integración ambiental de las líneas del programa de acuerdo con lo previsto en el documento *“Estrategia Ambiental para la aplicación de los fondos estructurales en Aragón durante el período 2000 - 2006”*.

El C.P.N.A. es consciente de la trascendencia para Aragón de este documento, cuyo objetivo fundamental se centra en potenciar la actividad agraria, promoviendo el equilibrio territorial y garantizando la fijación de la población rural en este medio, su continuidad y la calidad de vida de sus habitantes.

Tras el estudio del referido texto, su debate y deliberación, en las reuniones mantenidas de la Comisión de Protección del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de este Consejo, y tras considerar que el C.P.N.A., mismo debe informar sobre el presente documento, por unanimidad se acuerda:

Emitir el siguiente dictamen en relación con la Propuesta del Programa de Desarrollo Rural de Aragón (2000-2006).

El Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, apoya el marco general del documento, su solidez y la filosofía en la que se enmarca, considerando adecuada la estrategia global del documento que pretende articular las funciones social, económico-productiva y ecológica para potenciar el papel multifuncional del medio rural, todo ello dentro del marco de la sostenibilidad y de la protección medioambiental.

Sin embargo, se considera oportuno hacer algunas puntualizaciones procedimentales y de contenidos que puedan ayudar a completar el presente Programa.

1. Con relación a la participación de los interlocutores sociales

En el **Reglamento (CE) 1257/1999** del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), se establece en su **artículo 41.1** que *“...estos programas serán preparados por las autoridades correspondientes que designe el Estado miembro interesado, que deberá presentarlos a la Comisión tras la consulta a las autoridades competentes y organizaciones del ámbito territorial correspondiente.”*, y en su **artículo 43.1** que

“Los programas de desarrollo rural incluirán: ...los resultados de las consultas y la designación de las autoridades y organismos asociados y de los interlocutores económicos y sociales en los ámbitos oportunos.”

Por todo ello el C.P.N.A., como interlocutor social válido por su representatividad y naturaleza del mandato por el que fue creado por las Cortes Aragonesas, ofrece su asesoramiento y visión en este último aspecto, tanto en esta fase de elaboración del proyecto, como en fases posteriores a través de la participación en el Plan de seguimiento y evaluación de las intervenciones, regulado en el Capítulo V del citado Reglamento (CE) 1257/1999.

El Consejo de Protección de la Naturaleza considera que no se ha cumplido a plena satisfacción el requerimiento de los artículos 41 y 43 del referido Reglamento, al no implicar suficientemente a todos los interlocutores sociales en el proceso de elaboración del presente documento y en especial a este Órgano colegiado en el que están representados todos los grupos y entidades sociales de participación.

2. Respecto a la *“Estrategia Ambiental para la aplicación de los fondos estructurales en Aragón durante el período 2000 - 2006”*.

La colaboración del C.P.N.A. en el documento: *“Estrategia Ambiental para la aplicación de los fondos estructurales en Aragón durante el período 2000 - 2006”*, cuyos contenidos se integran en este Programa de Desarrollo Rural, no se considera suficiente para justificar la participación de los interlocutores sociales en el mismo.

A este respecto, se quiere dejar constancia de que el Consejo de Protección de la Naturaleza emitió un informe -aprobado en el Pleno del 15 de diciembre de 1999- sobre el citado documento, que es de interés volver a aportar en este apartado y que sea tenido en cuenta en lo que hace referencia al objeto de estos fondos.

En el citado informe se apuntaba la insuficiente participación e implicación del C.P.N.A. en la elaboración de este documento, tal y como se apunta en el siguiente párrafo:

“El Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón mantuvo una reunión con el equipo redactor del estudio para incorporar al trabajo la participación pública que exige la Unión Europea en los temas relacionados con los Fondos Estructurales. En este sentido, tal y como se manifestó en su día, el C.P.N.A considera insuficiente el haber mantenido una única reunión de trabajo y, por otra parte, estima conveniente reiterar que el C.P.N.A., aún cuando en su composición hay representantes de diferentes instituciones y agentes sociales, no debe justificar los niveles de participación pública exigidos. Creemos conveniente abogar por una participación

*pública y ciudadana más amplia y por ello recomendamos incluir este tema en todos y cada uno de los apartados relativos a las propuestas”.*¹

3. Sobre las líneas de actuación y las medidas propuestas.

Este Órgano plantea que la horizontalidad del medio ambiente como prioridad, no puede sólo verse transcrita en el Eje E de “conservación y mejora del medio ambiente”, sino que debe ser una referencia en cada uno de los Ejes de desarrollo y en las medidas propuestas. Todas las líneas de actuación y las ayudas deberían garantizar el respeto y la conservación del medio ambiente y contribuir a su mejora.

Ni en el Eje A -Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas de producción-, ni en el Eje B -Ordenación de producciones-, ni en el Eje C -Comercialización e industrialización agrarias-, ni en el Eje D -Desarrollo rural y territorio- se debe perder de vista la protección y mejora de nuestro medio ambiente, desde el punto de vista de desarrollo integral y armónico de Aragón, dentro del marco de la sostenibilidad inherente al documento.

Este Consejo desea hacer hincapié en la importancia para el medio ambiente de fijar a la población rural y posibilitar el desarrollo de un sector agrícola adaptado a las nuevas necesidades del mercado. A este respecto, parece oportuno favorecer la necesidad de desarrollar nuevas alternativas vinculadas a la investigación y desarrollo de nuevos cultivos –cultivos energéticos, plantas aromáticas, etc.- y fomentar la transformación de nuestros productos y la entrada de éstos en el mercado. Para ello, se podrían incrementar las partidas destinadas a fomentar las agrupaciones de productores.

Este Consejo de Protección de la Naturaleza aboga por el desarrollo armónico y equilibrado del medio rural, para lo cual éste se debe encaminar hacia la compatibilización del sector agropecuario con otras actividades terciarias, que aprovechen los recursos naturales y paisajísticos.

4. Respeto a la incorporación de criterios ambientales

Teniendo en cuenta que uno de los requerimientos para la concesión de financiación comunitaria es cumplir con lo establecido en la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y de la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres, se considera importante completar la actual Red de Espacios Naturales Protegidos y las zonas

¹ Párrafo extraído del *INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA AL GOBIERNO DE ARAGÓN SOBRE EL DOCUMENTO: “Estrategia Ambiental para la aplicación de los fondos estructurales en Aragón durante el período 2000 - 2006”*; aprobado el 15 de diciembre de 1999 y remitido al Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública y al Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. con fecha 22 de diciembre de 1999.

declaradas como ZEPAs y LICs con otras zonas susceptibles de protección por sus valores naturales y ambientales, con el objetivo de dar coherencia a la Red de Espacios Naturales y alcanzar los requerimientos establecidos por la UE.

5. Otras consideraciones y puntos de interés

Dentro de la línea de actuación “Modernización de las explotaciones” se sugiere añadir como criterio para la asignación de fondos, el concepto de “eficiencia de uso”, sobre todo con relación a la correcta gestión del agua y la mejora de la eficacia de los regadíos existentes.

Con relación al esquema seguido y los contenidos tratados en el Programa de Desarrollo Rural, hay que apuntar que en el artículo 33.1 del Reglamento (CE) 1750/1999 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1275/1999, se indica que los programas deberán presentarse de conformidad con los requisitos expuestos en el Anexo de ese mismo Reglamento. Los contenidos del presente Programa no se ajustan exhaustivamente a dicho esquema, contemplándose insuficientemente algunos de los puntos que se mencionan en el referido Anexo.

Votos particulares

Voto particular emitido por el Sr. José Antonio Miguel Ballestín, representante de UAGA en este Consejo, en el plazo y formas correctas según queda regulado en el Capítulo III del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón.

“CONSIDERACIONES GENERALES:

Desde la Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (UAGA – COAG) hemos de denunciar una vez más que Aragón continúe excluida del Objetivo 1, instando a que los Gobiernos palien los agravios que se derivan de esta situación a través del incremento de la cofinanciación presupuestaria, especialmente en todo lo relativo al Medio Rural.

Podemos observar en este Programa de Desarrollo Rural propuesto para el período 2000-2006 un carácter continuista respecto al anterior, que si bien levantó grandes expectativas en el sector agropecuario a la vista de los resultados se ha podido contemplar cómo no ha resuelto aspectos tan importantes para el desarrollo futuro de este sector y por tanto del medio rural como puede ser la incorporación de jóvenes agricultores, el cese de la actividad o la mejora de las explotaciones.

No observamos en él ninguna clara y a nuestro entender, imprescindible apuesta, por la Explotación Familiar Agraria como eje fundamental para el mantenimiento de la población rural, de la diversificación de la producción agraria, de la producción alimentaria de calidad y de la conservación y mejora del medio natural y verdadero motor del Desarrollo Rural en su globalidad.

Considerando el mantenimiento de la población en el medio rural como un instrumento básico imprescindible para la consecución de los objetivos que se plantean y haciendo un pequeño análisis de alguna de las medidas propuestas, cabe decir que de los 27.000 Agricultores a Título Principal que existen en Aragón, un 60% tiene más de 55 años (cerca de 16.200 agricultores) por lo que es de prever que en el período del 2.000 al 2.006 que se contempla, hayan cesado en la actividad de 8.000 a 10.000 agricultores.

Una vez observado esto, vemos que en la medida de apoyo al cese de la actividad del presente programa se contemplan 15 ceses anuales que en 7 años harían un total de 105 y se prevén unas 275 incorporaciones de jóvenes al año haciendo un total de 1.925 para el período total. Tendríamos pues una disminución de 6.000 a 8.000 activos agrarios en el período de ejecución del presente programa, demostrando la escasa visión de la realidad y la nula efectividad de las medidas propuestas para un eje de actuación tan fundamental como es el mantenimiento de la población en el medio rural.

Hemos visto como la gestión, partida presupuestaria y grado de ejecución de las medidas propuestas en el programa anterior, así mismo se han mostrado absolutamente insuficientes para el mantenimiento de la población en el medio rural.

Por otra parte aunque ahondando en la misma línea, con relación a la experiencia en la gestión y ejecución de todas las medidas de acompañamiento del programa anterior (reguladas por el antiguo Reglamento 204), exigimos se apliquen en su totalidad los Reglamentos Comunitarios y no se proceda una vez más en este período a restringir progresivamente los posibles beneficiarios de estas ayudas a través del aumento de requisitos para poder acceder a ellas, con el fin de ajustarse a la partida presupuestaria de la Comunidad Autónoma, eludiendo la demanda real de la población rural de estas medidas.

Exigimos por supuesto la Modulación de las ayudas a favor de los Agricultores a Título Principal y dado que existe una previsión de que los fondos obtenidos a través de ellas se destinen a las medidas de acompañamiento contempladas en el nuevo Programa, creemos que este aumento de presupuesto puede suponer un buen apoyo a otras medidas como la incorporación de jóvenes o a la inversión en la mejora de las explotaciones, ejes básicos del relevo generacional, la fijación de población en el medio rural y que vendrán a asegurar la supervivencia de las explotaciones.

El presente documento se muestra como una continuación del anterior y consideramos muy difícil lograr la consecución de los objetivos que se plantean, mejora de la competitividad, mejora de la calidad de las producciones, diversificación de la actividad agraria, mejora de la calidad de vida y conservación y mejora del medio natural sin establecer los instrumentos necesarios e idóneos para el mantenimiento de esta población que es la que ha de hacer posible conseguir esos objetivos.

Queremos resaltar aquí la importancia de aprovechar este momento que se nos presenta dado que al finalizar el período comprendido en este programa, se producirá la entrada en la Unión Europea de los países PECOS, que sin duda supondrá la exclusión de nuestra región de los objetivos de Desarrollo Rural de la Comunidad Europea por lo que es posible que ésta sea la última oportunidad que tengamos de dar un impulso a nuestro Desarrollo rural en las condiciones actuales.

SUBPROGRAMA 1: MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Respecto a estas medidas recalcar lo ya indicado en la introducción del presente documento, la exigencia de que se apliquen en su totalidad los Reglamentos Comunitarios para estas medidas no restringiendo de forma progresiva las posibilidades de acceso a ellas.

La medida de Cese anticipado de la actividad agraria debería prever cerca de 250 ceses al año, suponiendo unos 1.750 para el período total si queremos que esta medida se manifieste como un verdadero apoyo al tan necesario relevo generacional de los activos agrarios como forma de actuar contra la despoblación en el medio rural.

En cuanto a la medida de ayuda a la Silvicultura encontramos que la cifra prevista de 600 Has / año como absolutamente insuficiente, máxime cuando se muestra por sus características como un claro referente en la lucha contra la erosión, el principal problema medioambiental que sufrimos en nuestra Comunidad Autónoma.

Respecto a las indemnizaciones compensatorias en las zonas desfavorecidas consideramos que ningún Agricultor a Título Principal debe quedarse fuera de ellas bajo ningún concepto, como único medio mantener y fomentar los sistemas agrarios sostenibles salvaguardando el medio ambiente y las comunidades rurales situadas en estas zonas.

Para las medidas agroambientales desde la UAGA-COAG consideramos la necesidad de un programa horizontal de aplicación en todo el territorio que debería de partir de una serie de líneas de actuación basadas en unos objetivos de carácter general. A partir de dichas líneas deberían esbozarse subprogramas que pudieran aplicarse a todo tipo de explotaciones agrícolas, ganaderas y mixtas con unos

compromisos generales mínimos y otros complementarios voluntarios, perfectamente adaptados a las actuaciones necesarias para cada tipo de medida y a las condiciones de nuestro territorio.

Respecto a las Medidas Agroambientales desde la UAGA – COAG consideramos imprescindible que la Diputación General de Aragón consuma todo el presupuesto al que puede acceder a través de la cofinanciación para este tipo de medidas.

Consideramos así mismo, que con independencia de las medidas a aplicar, ninguna comarca de Aragón quede sin la posibilidad de acogerse a una de estas medidas, en función de sus características estructurales o de actividad.

En cuanto al tipo de beneficiario y dados los problemas de presupuesto que hace que seamos la Comunidad con las primas más bajas de todo el Estado consideramos que se ha de exclusivizar a los ATP's, como únicos posibles beneficiarios de estas ayudas, dado el indiscutible papel que realizan en la vertebración del territorio y por tanto en el mantenimiento de la población en el medio rural.

Respecto a las cuestiones sobre modulación consideramos que deberían modularse aquellas medidas que pueden contar con primas muy altas por hectárea, pudiendo consumir potencialmente gran parte del presupuesto y se podría establecer la restricción en el número de hectáreas beneficiadas, aunque es difícil determinar estos criterios dado que no conocemos todavía las cuantías de las primas.

SUBPROGRAMA 2: PROGRAMA PLURIRREGIONAL

Respecto a la medida que contempla la Instalación de jóvenes agricultores consideramos insuficientes las previsiones contempladas en el documento y creemos que han de planificar al menos cerca de 400 incorporaciones por año que harían un total de 2.800 nuevas incorporaciones de jóvenes para todo el período contemplado.

El presupuesto previsto para la medida de Inversiones en explotaciones agrarias ha de dar respuesta a las cerca de 1.400 solicitudes que por media se han recibido para esta medida en los últimos años, dada la importancia de esta actuación para la consecución de objetivos como la mejora de la competitividad.

En cuanto a la medida de modernización y creación de regadíos de iniciativa privada, creemos imprescindible que se refleje de forma exacta la partida presupuestaria que se orienta a la modernización y mejora, y cual es la que verdaderamente se destinará a la creación de nuevos regadíos, que a nuestro entender han de tener un carácter social, entendiendo por social, el que se realicen garantizando el futuro de las Explotaciones Familiares Agrarias y la intervención de los poderes

públicos, eliminando la presencia de sociedades privadas que únicamente atenderán a criterios mercantilistas.

SUBPROGRAMA 3: PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO RURAL

Consideramos que desde la Administración se realizado una buena apuesta por el fomento de la calidad de las producciones, sobre todo en el entorno de las Denominaciones de Origen y que el sector ha sabido responder a esta actuación por lo que creemos muy interesante se siga trabajando en esa línea.

En cuanto a la industrialización y comercialización agroalimentaria dados las cifras de escaso valor añadido de este tipo de productos que todavía mantenemos en nuestra Comunidad y dado el gran esfuerzo realizado por las cooperativas a este respecto, creemos imprescindible que se refuercen las actuaciones en esta medida.

Por último y respecto al capítulo de infraestructuras, la concentración parcelaria ha de revelarse como una prioridad, por sus repercusiones en la disminución de los costes de producción y la mejora de las explotaciones para la consecución del objetivo de mejora de la competitividad dada la actual situación de mercado global en la que nos encontramos inmersos”.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza a 9 de mayo del 2000, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón,

CERTIFICO:

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. José A. Sánchez Navarro

Fdo. Antonio Padró Simarro